



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

664



2007/001/1038

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 DIC. 2007

VISTO: la gestión promovida por la empresa PLANIR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente a fin ampliar la habilitación para prestar servicios en el Puerto de Paysandú en las mismas categorías ya habilitadas por Resoluciones del Poder Ejecutivo N°s. 14/993, 715/993, 88/994, 330/994, 669/994 y 887/995. -----

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios";-----

II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios de la citada Administración, controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión; ---

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de fecha 5 de setiembre de 2007, procedió a autorizar a dicha empresa, la ampliación de prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo. -----

IV) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por informe N° 511/07 de 9 de noviembre de 2007 se expidió al respecto no formulando objeciones. -----

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y el citado Decreto Reglamentario N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

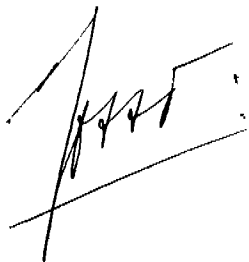
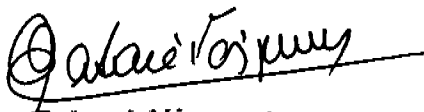
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución N° 375/3.441 de 5 de setiembre de 2007 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se autorizó a la empresa PLANIR S.A., a prestar servicios portuarios en el Puerto de Paysandú

en el grupo "A la Mercadería", en las categorías "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Estibadoras de Contenedores", "Empresas Estibadoras de Graneles", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre", con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.--

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "J. Vázquez", written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, clearly legible as "Tabaré Vázquez", written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República